



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LAS ILLES BALEARS RAMON LLULL**

**2946**

*Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un Técnico para la plataforma de ensayos clínicos y soporte metodológico*

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un Data Mánager para la gestión de ensayos clínicos de la plataforma de ensayos clínicos y soporte metodológico del IdISBa (ver anexo adjunto).

Palma, 22 de marzo de 2017

**El Director Gerente**  
David Martínez Bestard

#### **Anexo 1**

#### **Convocatoria para la provisión/contratación de un técnico para la plataforma de ensayos clínicos y soporte metodológico de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un técnico para la plataforma de ensayos clínicos y soporte metodológico.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.



El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

### **Convoco**

El proceso para la contratación de un Data Mánager para la gestión de los ensayos clínicos y soporte metodológico del IdISBa con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

### **Requisitos de la plaza**

- Estar en posesión del título de licenciado o grado en ciencias de la salud.
- Estar en posesión del título B1 de Inglés.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

### **Procedimiento de selección**

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremos que se detalla y una entrevista personal.

### **Baremo de méritos y valoración:**

#### **1.- Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo (máximo 3 puntos).**

- Servicios prestados en el ámbito sanitario público en tareas propias del lugar de trabajo: 0,04 puntos por mes trabajado con un máximo de 1 punto.
- Servicios prestados en el ámbito público en tareas propias del lugar de trabajo: 0,02 puntos por mes trabajado con un máximo de 0,5 puntos.
- Servicios prestados en la empresa privada en tareas propias del lugar de trabajo: 0,01 puntos por mes trabajado con un máximo de 0,25 puntos.
- Experiencia demostrable:
- En gestión de ensayos clínicos: 0,5 puntos.
- En gestión de base de datos: 0,5 puntos
- En el uso de plataformas de lectura automatizada de cuestionarios de estudio de investigación: 0,25 puntos.

#### **Proyectos de investigación en ciencias de la salud (máximo 1,5 puntos)**

- Colaboración en proyectos públicos competitivos: 0,25 puntos por proyecto.
- Colaboración en proyectos privados de ensayos clínicos: 0,5 puntos por proyecto.

#### **2.- Formación relacionada con el lugar de trabajo (máximo 3,5 puntos)**

- Cursos de formación de buenas prácticas clínicas: 0,02 puntos por cada 10 horas de formación con un máximo de 1 punto.
- Cursos de formación en base de datos (Access y EnCore): 0,02 puntos por cada 10 horas de formación con un máximo de 1,75 puntos.
- Formación complementaria relacionada con la investigación: 0,02 puntos por cada 10 horas acreditadas con un máximo de 0,75 puntos.



**3.- Conocimientos de idiomas (máximo 1 punto):**

- 3.1.- Certificado de nivel medio nivel C1 de catalán: 0,2 puntos.
- 3.2.- Certificado nivel medio Inglés B2: 0,3 puntos
- 3.3.- Certificado superior nivel C2-LA de catalán: 0,2 puntos.
- 3.4.- Certificado superior de Inglés, nivel C1 o superior: 0,3 puntos.

Los certificados de idiomas se han de acreditar por la Junta Avaluadora de Català o por el título de un organismo oficial de idiomas.

**Funciones:**

- Colaborar con los investigadores en la inclusión de pacientes del estudio teniendo en cuenta los criterios de inclusión/exclusión y esquema del estudio.
- Garantizar que la recogida de datos se ajuste a los requisitos exigidos en el proyecto y por el Comité de Ética del Hospital.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos de protocolo.
- Experiencia en recogida de datos clínicos en EECC, tanto de forma escrita como en formato electrónico.
- Recogida de información de las historias clínicas e introducción de datos en la base de datos del estudio.
- Actualización de la base de datos.
- Colaborar en el análisis de estadística de datos.
- Mantenimiento del archivo del investigador y de toda la documentación del estudio.
- Responder a las cuestiones que vayan surgiendo durante el proceso de revisión de datos (queries)

**Entrevista personal (máximo 1 punto)**

Versará sobre temas relacionados con el lugar de trabajo y tendrá una puntuación máxima de 1 punto.

**Forma de Acreditación de los requisitos y de los méritos.**

- Presentación del título académico requerido.
- Presentación de títulos de formación relacionados con el lugar de trabajo que se ofrece.
- Presentación del certificado de vida laboral
- Informes o certificaciones de otros centros donde se haya trabajado o colaborado con anterioridad, donde se especifique de forma clara las funciones y tareas que se han llevado a cabo durante el período justificado.

**Reserva en favor de los discapacitados**

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para discapacitados.

**Modalidad de contratación:** Contrato por obra y servicio de 12 meses de duración.

**Remuneración:** salario bruto de 22.180 euros brutos anuales.

**Presentación de solicitudes**

Sólo se pueden presentar en el registro del IdISBa o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

**Casos de exclusión:** presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

**Plazo de recepción de solicitudes:** 10 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

El día y hora de la entrevista se publicará en la web [www.idisba.es](http://www.idisba.es)

**Tribunal calificador:**



Miguel Fiol Sala, director científico del IdISBa.

Francisco de Borja García-Cosío Piqueras: coordinador de la plataforma de ensayos clínicos y soporte metodológico del IdISBa.

Catalina Aguiló Monjo: coordinadora de infraestructuras y laboratorios del IdISBa.

Ángel Ríos Olivenza, representante del Comité de Empresa del IdISBa.

Joan Mas Roig: jefe de recursos Humanos del IdISBa, actuando como secretario del Tribunal.

#### **Recursos**

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 22 de marzo de 2017

**Director gerente de la Fundación**

David Martínez Bestard

#### **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE \_\_\_\_\_**

**Nombre:**

**Apellidos:**

**DNI nº:**

**Dirección:**

**Teléfono contacto:**

**e-mail:**

**Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....**

**Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:**

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

**Sr. Director gerente del IdISBa**

